



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON ABENGOA TRANSMISIÓN SUR S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 28 de febrero de 2011, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Ismael Valerio ARAGÓN CASTRO, Director General de Electricidad, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06713567, facultado por Resolución Ministerial N° 258-2011-MEM/DM, de fecha 06 de junio de 2011, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada el señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, Director Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF, publicada el 08 de enero de 2010, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará **ESTADO**; y de la otra parte la empresa Concesionaria **ABENGOA TRANSMISIÓN SUR S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20536742248, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 562, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Bernardo WAGNER DE REYNA GRAU, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07847884, según poder inscrito en la Partida N° 12512384 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea de Transmisión SGT 500 Kv Chilca-Marcona-Montalvo", suscrito por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas y el **INVERSIONISTA**, con fecha 22 de julio de 2010, en adelante denominado **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de febrero de 2011, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante denominado el **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF; de conformidad con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Línea de Transmisión SGT 500 Kv Chilca-Marcona-Montalvo", en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA**, se comprometió a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 395 088 125,00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)¹, en un plazo total de dos (02) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente

¹El Ministerio de Energía y Minas, aprobó el Cronograma de Inversiones de ABENGOA TRANSMISION SUR S.A., mediante los Oficios N°s 1152-2010-MEM/DGE, N° 388-2010-MEM/VME y N° 392-2011-MEM/SEG



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973.

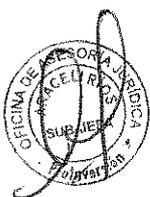
2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto precisar el plazo para realizar las inversiones comprometidas en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá la siguiente redacción:



"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 395 088 125,00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)¹, en un plazo total de dos (02) años, cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973".



3. DISPOSICIÓN FINAL

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintitrés días del mes de junio de 2011.



Por el **INVERSIONISTA**


Bernardo **WAGNER DE REYNA GRAU**
Gerente General
ABENGOA TRANSMISIÓN SUR S.A.

Por el **ESTADO**


Ismael Valerio **ARAGÓN CASTRO**
Director General de Electricidad
Ministerio de Energía y Minas



Jorge Alejandro **LEÓN BALLÉN**
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN